

RESOLUCION DE

Resolución No. 0002
Sesión No. 1784
Fecha: 27 AGO 2021

MODIFICACION RESOLUCIÓN NO.010 SESION 1783 DEL 06 DE AGOSTO DEL 2021 SOBRE "AUTORIZACION ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y BANCO AGRICOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ERRADICACIÓN DE UNIDADES PORCINAS POR LA PRESENCIA DE FIEBRE PORCINA 2021"

El Administrador General, el Sr. Fernando Durán, solicita a los señores miembros del Directorio Ejecutivo que se autorice la modificación resolución No.010 sesión No.1783 del 06 de agosto del 2021 sobre "Autorización acuerdo interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura y Banco Agrícola para la ejecución del programa de erradicación de unidades porcinas por la presencia de fiebre porcina seis (06) días del mes de agosto del año dos mil veintiunos (2021)"

CONSIDERANDO: Que mediante la resolución No.010 sesión No.1783 del 06 de agosto del 2021, este organismo resolutorio se autorizó lo siguiente:

"UNICO: Autorizar al Administrador General la firma del acuerdo interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura y este Banco, para la ejecución del Programa de Erradicación de unidades Porcinas por la presencia de fiebre porcina 2021 (anexo). Debiendo mantener informado a este máximo organismo, las eventualidades que se presente fruto de este presente acuerdo"

CONSIDERANDO: Que en el artículo 09 del citado acuerdo establece lo siguiente citamos:

"Artículo No.09 Queda claramente establecido entre las partes que la implementación de este convenio el Banco Agrícola de la Republica Dominicana cargará un tres (3%) aplicable a los costos financieros y de administración"

CONSIDERANDO: Que, para la realización de los registros contables de la comisión a ser facturada al programa para cubrir sus gastos operacionales, debe estar definida la base de cálculo en el convenio, siendo necesario efectuar una addenda al mismo, estableciendo lo siguiente:

"Artículo No. 09 Queda claramente establecido entre las partes que, para la implementación de este convenio, el Banco Agrícola de la Republica Dominicana cargará un tres (3%) aplicable sobre Fondos colocados del Ministerio de Agricultura, para cubrir los costos operativos de este programa.

Vista la resolución No. 010 sesión No.1783 del 06 de agosto del 2021 de este organismo Visto el acuerdo de acuerdo interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura y este Banco, para la ejecución del Programa de Erradicación de unidades Porcinas por la presencia de fiebre porcina 2021



[Handwritten signatures and initials]

ANJAD

RESOLUCION DE

Resolución No. 0002
Sesión No. 1784
Fecha: 27 AGO 2021

Vistos los documentos que conforman el expediente, después de escuchar y ponderar las explicaciones expuestas, el Directorio Ejecutivo

RESUELVE

PRIMERO: Instruir a la Dirección de Jurídica, junto a la Dirección General de Negocios y la Contraloría a efectuar una addenda al acuerdo interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura y este Banco, para la ejecución del Programa de Erradicación de unidades Porcinas por la presencia de fiebre porcina 2021 en su artículo No.09 en lo adelante dirá de la siguiente manera:

"Artículo No. 09 Queda claramente establecido entre las partes que, para la implementación de este convenio, el Banco Agrícola de la Republica Dominicana cargará un tres (3%) aplicable sobre Fondos colocados del Ministerio de Agricultura, para cubrir los costos operativos de este programa.

SEGUNDO: La addenda al acuerdo interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura y este Banco, para la ejecución del Programa de Erradicación de unidades Porcinas por la presencia de fiebre porcina 2021, será el soporte de esta resolución.

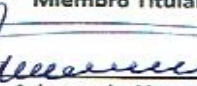


Fernando Durán
Administrador General

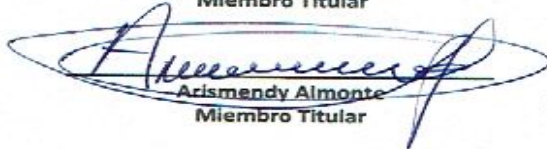
Limber Cruz
Miembro Titular



Francisco L. Fernández Onofre
Miembro Titular



Arismendy Almonte
Miembro Titular



Persio Cruz Pichardo
Miembro Titular



Héctor Radhames González Medina
Miembro Titular



Bernardo Sánchez Roserío
Miembro Titular

